

ATHA-DOH-FCIND-015-023-13

Quinta que los infrascritos Diputados de la Comu-
nidad de Henderos de esta Villa de Palma de Mallorca dando
a los J. Ates que la componen de los J. que como tales Diputa-
dos han ingresado en nuestro poder perteneciente
a esta Comunidad y gastos que se han ori-
ginado desde el día 11 de Julio de 1828 hasta otro

El día del mismo mes de 1829

Cargo

Alcance Lo primero son cargo mil cuatro
ciento ochenta y seis d y dos y nueve
ms del alcance de la cuenta anterior 1486. 19

J. Dos y ocho mil, ocho cientos dos y
ocho d y veinte y ocho ms por lo lo
cargados en cada fanga de la 63.984,
por que ha fabricado la fuenta en el
año 1828. 18.818. 28.

J. Nove cientos setenta d de la fuenta
que tiene la fuenta 970.
21.275. 13

Quedan la fuenta. al cargo veinte
y tres mil dos cientos setenta y cinco d y tres ms.
y para ello son en data las pastas seg.

Data

Primeram de son data siete mil nove.
ciento treinta y nueve d y dos ms
por la mitad del cubo de
la 63.984. fanga a raron

De cuatro mil onfanega ————— 7.939. 10

J. Mil dos cientos diez y seis de por
la mitad del cose de la medicion de
estas gran segun resulta de la nomina
del Sr. Don ————— 1.216.

J. Cuatro cientos de por dados a D. Ni-
canor de Loma por decreto de la Junta
gral de 11 de Julio de 1808, segun
novo n.º 4º ————— 400.

J. Ciento seis de a D. Matias de Encuentra
por acuerdo de la Junta segun res
n.º 2º ————— 106

J. el D. Ignacio Chataignier de fun-
to Ventura y suatio de por su
salario n.º 3 ————— 264

J. Ciento diez de alas Monjas de Mi-
randa por reditos de un censo ven-
al en Agosto de 1808, consta en el
recurso n.º 4º ————— 110

J. Ciento cincuenta de entregados al
Capitan de las Monjas de esta
Villa, por su cargo particular de
las Brigadas de Victoria, por re-

de los de juro vendid en city del
año 1828 n.º 5. — 150.

3. Ciento sesenta y cinco d a d. Saturnino
Montoya por de juro por redito d
impenso vendid en libro d 1829 n.º 6. — 165.

3. Dos puntos sesenta d a d. Gelo Lainez
de Bullmeca por encargo de d. Gabriel
de Ocharan por redito de juro vendi-
do en el año 1828 n.º 7. — 660.

3. Mil tres puntos veinte d a d. Boni-
facio de Campo vec.º de esta Villa co-
mo encargado de Juan Antonio d
Canales Lainez y dñm de d. Do-
mingo de Canales Capellan de Salaman-
ca por redito de impenso que
tiene la capellanía a su favor y el
correspondiente al año 1828 n.º 8. — 1320.

3. Cuatro puntos d entregados a la
Villa para ayuda de sufragio de la
Calle n.º 9. — 400.

9 Ciento y a D. Juan Teodoro Gu-
na por la Delig.^{cia} que ha practicado
segun el recibo n.º 40. — " 40.

9 Ciento, Ciento y un y pagado
para sueldo segun rec.º n.º 11. — " 131.

9 Diez y pagados al Sr. Juan Gu-
na Testimonio, segun recibo n.º 12. — " 10.

9 Dos Cientos Setenta y cuatro y a D.º
Sr. Fernando por encubrid los pors.
n.º 13. — " 264.

9 Diez y a Julian General por re-
conocer las sales n.º 14. — " 20.

9 mil dos Cientos Setenta y ocho y
y dos mas del garto hecho para
conceder a D. Genaro Rivera en el
Monte segun consta en la fuen-
ta n.º 15. — " 1268. 2

9 Ocho Cientos ochenta y tres y gastados
en las expresiones que se hacen
de parte de la fuente como consta en
la fuenta n.º 16. — " 883.

3. Cuanta y ocho d a Leon Ballenas

Merced por sueldo y poner casa (ho-

betas segun sueldo n.º 17

38.

4. Cuanta Cuanta y quatro d y medio pago-
do por sus trabajos a los contenidos

en el sueldo n.º 18

134. 17

5. Deute d a D. Juan de Ortega por

copiar varias representaciones y demas

componer a la comunidad

20

6. Diez y seis d a Bonifacio Lampo por

sueldos por la comunidad de Mendocinos

16.

7. Cuanta d por la merienda del repanto

de la sal acostumbrada

30.

8. Cinco mil dos cientos sueldos y diez

y ocho mrs que quedan de sueldo en

la ordinacion para sueldo se pague el

ultimo real en su sueldo, segun apa-

recal por sueldo en la nomina por

el por el ordinario

5209. 18

20.794-13

8. Dos y ocho y gaitas en grito
de flauta y papel

78.

8. Noventa y seis y por 24 dias
de las guardias para la sal

96.

20.908.13

Suma Data veinte mil novecientos ocho y tres m
y siete al cargo veinte y un mil doscientos setenta
y cinco y tres m, resultan a favor de la Comu-
nidad, Trescientos sesenta y siete y (Salvo, error)
Salman de Chiana 3 de Julio de 1829 = Vorreure illa
ria de Salazar = citem Juan de Aguiñe

Los infrascritos individuos de la Comunidad de
Herederos de esta Salina y Fontadored nombra-
dos para la revision de las preced. cuentas, habi-
ermos reconocido detenidamente y hallamos conformes
con los documentos de su racion, y decretos i disposi-
ciones de la Junta; y asi gobernan pasando al libro
de Cuentas, siendo del agual de V. Chiana y Ju-
lio 8 de 1829 =

Mmanuel de la Cruz
J. de la Cruz